

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Presente.-

At.: Registro Público del Mercado de Valores

Ref.: Hecho de Importancia
Resolución SMV N°005-2014-SMV/01

De nuestra consideración:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que en sesión de Directorio de fecha 3 de junio de 2024, se acordó y aprobó lo siguiente:

1. Que el financiamiento a través del Mercado de Capitales aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de noviembre de 2023, se realice a través de un programa de emisión de bonos corporativos e instrumentos de corto plazo, hasta por un monto máximo en circulación de S/ 1,500'000,000 o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se denominará "Segundo Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp".
2. Las características del "Segundo Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp".
3. Delegar en los señores Alvaro Correa Malachowski, Manuel Enrique Romero Valdez, Jaime Manuel Paredes Tumba y Julio Ernesto Carrasco Carrasco, las facultades necesarias para que dos cualesquiera de ellos, actuando en forma mancomunada, puedan determinar el monto, los términos, características y demás condiciones de las emisiones -y sus respectivas series- que se realicen en el marco del Segundo Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp (el "Programa"), para que procedan con los trámites pertinentes ante la SMV, CAVALI S.A. I.C.L.V. y/o la Bolsa de Valores de Lima, para la inscripción de los valores a ser emitidos por oferta pública, y que sean negociados en rueda de bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, y para que puedan suscribir todos y cada uno de los actos, contratos en general y demás documentos públicos y/o privados que se estimen necesarios para llevar a cabo la emisión, registro, oferta, negociación, colocación y/o venta de los valores a emitirse en el marco del Programa que se aprueba, así como conferirles plenos poderes y facultades para introducir cualquier modificación y/o precisión de las condiciones de la emisión que sean necesarias, así como las modificaciones a los documentos o contratos respectivos que estimen necesarios durante la vigencia del Programa.



Esta comunicación se formula como Hecho de Importancia de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

Jaime Manuel Paredes Tumba
Representante Bursátil

alicorp.com.pe
jparedes@alicorp.com.pe

Av. 28 de julio 1150, piso 9,
Miraflores, Lima.

Tel. (01) 3150800
(01) 7089300

